



ACUERDO DE COLABORACIÓN PARA LA APORTACIÓN DE RECURSOS EN ESPECIE, POR LA CANTIDAD DE 3,840 LITROS DE COMBUSTIBLE GASOLINA MAGNA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES Y PROTECCIÓN AMBIENTAL, REPRESENTADA POR SU TITULAR LA OCEANÓLOGA SILVIA WHIZAR LUGO, ASISTIDA POR LA ING. MARÍA ELENA PULIDO FUENTES, DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, EN LO SUCESIVO "LA SERNAPAM" Y POR LA OTRA LA ASOCIACIÓN CIVIL "OASIS DE PAZ", A.C., REPRESENTADA POR SU PRESIDENTA DEL CONSEJO DE DIRECTORES LA C. GLORIA ÁLVAREZ LÓPEZ, EN LO SUCESIVO "LA ASOCIACIÓN" Y CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES

ANTECEDENTES

- I. El Ejecutivo Estatal y el Director General de Petróleos Mexicanos, con fecha 3 de septiembre de 2007 celebraron el Acuerdo Marco para una Relación Institucional y Productiva **Tabasco-Petróleos Mexicanos**, del cual se deriva que para concretar los programas que deriven de los ejes estratégicos se suscribirán los instrumentos legales respectivos, los cuales contendrán en sus anexos los montos a ejercer para que el Ejecutivo Estatal, en el marco del ejercicio de sus facultades, ejecute acciones que propicien el equilibrio armónico entre las actividades petroleras y las demás productivas del Estado, generando el mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales en las zonas petroleras.
- II. El Gobierno del Estado de Tabasco, a través de "LA SERNAPAM" en el marco del ejercicio de sus facultades ejecuta acciones dando respuesta integral a la problemática generada por la actividad petrolera, propiciando la participación social de los habitantes de las zonas, para promover el fortalecimiento de los sistemas productivos, el mejoramiento del entorno ecológico y elevar la calidad de vida de los servicios básicos que requieran estas comunidades.

DECLARACIONES

1. DE "LA SERNAPAM" QUE:


1.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, conforme lo establecido en los artículos 52 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco 1, 3, 4, 26 fracción XIII y 38 Bis, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, teniendo entre sus atribuciones propiciar el equilibrio armónico entre las actividades petroleras y las demás productivas del Estado, para mejorar las condiciones sociales, económicas y ambientales de las zonas petroleras del Estado, con la participación que le corresponde a las diferentes dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal.

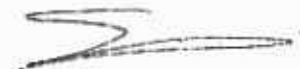
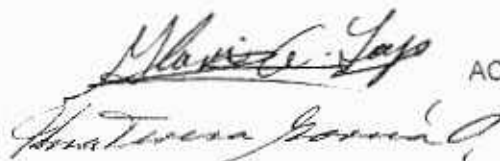
1.2. El 22 de noviembre de 2007, la **OCEANÓLOGA SILVIA WHIZAR LUGO**, fue nombrada por el Gobernador del Estado, Secretaría de Recursos Naturales y Protección Ambiental, por lo que se encuentra plenamente facultada para suscribir el presente Acuerdo de conformidad con los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 5, 12 fracción IX y 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y 11 fracción L del Reglamento Interior de la Secretaría de Recursos Naturales y Protección Ambiental

1.3. Los recursos que suministrará a "LA ASOCIACIÓN", provienen de los aportados por Petróleos Mexicanos a través del Encargado del Despacho de la Dirección Corporativa de Administración, mediante el Acuerdo DCA/1641/2009 de fecha 28 de octubre de 2009, derivándose al efecto el Contrato de Donación de fecha 30 de noviembre de 2009.

1.4. Para los efectos del presente Acuerdo, manifiesta que tiene su domicilio en la Prolongación de la Avenida 27 de febrero sin número, de la colonia Espejo I, (Explanada de la Plaza de Toros), de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco.

2. DE "LA ASOCIACIÓN" QUE:

2.1. La legal existencia, la acredita con la Escritura Pública Número 25,500, Volumen CCCXC, de fecha dieciocho de mayo del dos mil siete, otorgada ante la fe del LIC. ADELA RAMOS LÓPEZ, Adscrita a la Notaría Pública Número Veintisiete del Estado, que contiene la protocolización del acta de asamblea general extraordinaria, referente a LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN, misma que quedó debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, con fecha doce de junio del dos mil siete, bajo el número 6590 del



libro general de entradas, del libro número cuatro de Sociedades Civiles, volumen 32.

2.2. Tiene entre su objeto, crear un centro especializado para promover la educación integral de jóvenes y niños que no tiene oportunidad de gozar de la educación normal; recibir todo tipo de ayuda de personas morales y físicas para el desempeño común y personal; así también capacidad para celebrar toda clase de convenios, con instituciones, personas morales y físicas, que requieran la asociación de bienes muebles e inmuebles, para la mejor realización de sus fines.

2.3. La **C. GLORIA ÁLVAREZ LÓPEZ**, acredita su personalidad, como Presidenta del Consejo de Directores de la Asociación civil Oasis de Paz A.C., con el instrumento jurídico, señalado en el punto 2.1 de estas declaraciones.

2.4. Mediante escrito, de fecha 04 de enero de 2010, solicitó a "**LA SERNAPAM**" la aportación de recursos en especie, **combustible gasolina magna**, mismo que será utilizado en los vehículos que utilizan para recoger las donaciones, diversiones, paseos, conferencias y talleres a los cuales acuden los niños de la Casa Oasis de Paz.

2.5. Señala como su domicilio legal para los efectos del presente Acuerdo, el ubicado en el Barrio Guayaba, carretera a Teapa, KM 11 Infonavit, Villa Parrilla 3ª sección, del municipio de Centro, Tabasco.

3.- DE "LAS PARTES" QUE:

ÚNICA: Reconocen recíprocamente la personalidad con que comparecen al presente Acuerdo, así como las obligaciones que se establecen en el mismo, para todos los efectos legales a que haya lugar.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, "LAS PARTES" ACUERDAN SUJETARSE AL PRESENTE ACUERDO BAJO LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA: El presente Acuerdo de Colaboración, tiene por objeto que "**LA SERNAPAM**" aporte a "**LA ASOCIACIÓN**" recursos en especie por la cantidad de **3,840 (TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA)** litros de Gasolina Magna, mismo que será utilizado en los vehículos que utilizan




para recoger las donaciones, diversiones, paseos, conferencias y talleres a los cuales acuden los niños de la Casa Oasis de Paz. Combustible que será otorgado y cargado a una tarjeta de control, que se le entregará a la firma del presente acuerdo, para ser suministrados en cualquier gasolinera ORSAN del Municipio de Centro, Tabasco.

SEGUNDA: "LA SERNAPAM" aportará y cargará a "LA ASOCIACIÓN", cada mes la cantidad siguiente:

Meses	Litros
Marzo de 2010	282
Abril de 2010	152
Mayo de 2010	486
Junio de 2010	486
Julio de 2010	486
Agosto de 2010	486
Septiembre de 2010	486
Octubre de 2010	486
Noviembre de 2010	490
TOTAL	3,840

Cada mes será cubierto en cuanto "LA ASOCIACIÓN", compruebe el anterior mes, debiendo "LA ASOCIACIÓN", firmar el recibo correspondiente por cada aportación que realice "LA SERNAPAM".

TERCERA: "LA ASOCIACIÓN", se obliga a entregar a la **Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Dirección General de Administración de "LA SERNAPAM"**, informes del uso y aplicación del combustible aportado, debiendo presentar la documentación consistente en: bitácora de aplicación del combustible y fotografía de los vehículos en donde se emplee el combustible; para posteriormente ser remitidos a la **Unidad de Seguimiento y Evaluación de "LA SERNAPAM"** para su revisión y/o aprobación correspondiente.

CUARTA: "LA ASOCIACIÓN", se obliga a utilizar el combustible aportado únicamente para el objeto establecido en la cláusula primera del presente Acuerdo de Colaboración.

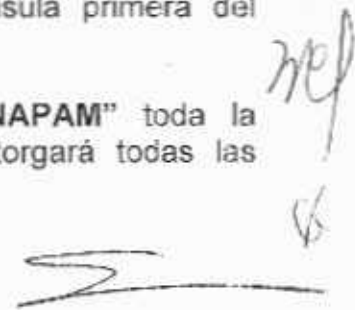
QUINTA: "LA ASOCIACIÓN", proporcionará a "LA SERNAPAM" toda la información que le sea requerida, asimismo le otorgará todas las



Casa Oasis de Paz
Carretera a Teapa
Km. 11 infonavit
Villa Parrilla
Tel.: 55-57-00



Alfonso Torres García A.



Handwritten signature and initials.

facilidades necesarias a la **Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Dirección General de Administración de "LA SERNAPAM"** para la supervisión del destino del combustible aportado.

SEXTA: Para el proceso, ejecución, seguimiento, evaluación y cumplimiento de este Acuerdo **"LA SERNAPAM"** designa como responsable al **ING. GERARDO ALVAREZ CARRASCO**, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales, por su parte, **"LA ASOCIACIÓN"**, designa como responsable a la **C. TERESA GARCÍA ACOSTA**, Directora de la Casa Hogar Oasis de Paz

SEPTIMA: **"LAS PARTES"** se comprometen y obligan a elevar los niveles de transparencia en el ejercicio de los recursos aportados, para tal efecto difundirán a través de los medios más idóneos y con la frecuencia que al efecto establezcan, la inversión, programas, proyectos, obras y acciones que se ejecute, señalando en todo momento que estos corresponden a los recursos aportados por Petróleos Mexicanos al Gobierno del Estado, en el marco del Acuerdo Marco para una Relación Institucional y Productiva Tabasco-Petróleos Mexicanos.



OCTAVA: El presente Acuerdo de Colaboración surtirá sus efectos desde la fecha de su firma con vigencia hasta el **30 de noviembre del 2010**.

NOVENA: Dicho instrumento jurídico, podrá ser modificado o adicionado por voluntad de **"LAS PARTES"** y por escrito. Las Modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma o la fecha que se establezca en dichos instrumentos y formarán parte integrante del presente Acuerdo.

DÉCIMA: **"LAS PARTES"** manifiestan su conformidad para que a través de los medios idóneos que se establezcan **"LA SERNAPAM"**, Petróleos Mexicanos, la Secretaría de la Función Pública, Secretaría de Contraloría y los Órganos de Fiscalización Superior del Congreso Federal y Estatal, tengan en todo momento y lugar la intervención en la ejecución del presente Acuerdo, para verificar el uso y destino de los recursos autorizados, con arreglo de los proyectos y acciones concertados y contemplados en el presente Acuerdo.

UNDECIMA: **"LAS PARTES"** manifiestan que en el presente instrumento no existe dolo, error, mala fe, violencia ni cualquier otro vicio de la voluntad que pudiera invalidarlo, sino por el contrario es la simple manifestación de




voluntades, por lo que toda duda o diferencia de opinión respecto a su formalización, interpretación y/o cumplimiento será resuelta de común acuerdo, en caso de subsistir la controversia, "LAS PARTES" se someterán a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, renunciando desde ahora al fuero que por su localización presente o futura, les pudiera corresponder.


Leído el presente Acuerdo y enteradas "LAS PARTES" de su contenido, alcance y fuerza legal, lo suscriben en original por triplicado, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, el 5 de Marzo de 2010.

POR "LA SERNAPAM"



OCEAN. SILVIA WHIZAR LUGO
SECRETARIA

POR "LA ASOCIACIÓN"




C. GLORIA ÁLVAREZ LÓPEZ
PRESIDENTA DEL CONSEJO DE
DIRECTORES




ING. MARÍA ELENA PULIDO FUENTES
DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN



C. TERESA GARCÍA ACOSTA
DIRECTORA DE LA CASA HOGAR



ING. GERARDO ÁLVAREZ CARRASCO
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES



Oasis
de
Paz
HOGAR

Carretera a Teapa
Km. 11 Infonavit
Villa Parrilla
Tel.: 55-57-00